

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL SERVIDUMBRE
INCIDENTISTA	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
INCIDENTADO	LA NACION- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTRA
ASUNTO	Improcedente el DESISTIMIENTO de solicitud de compensación ante retiro de la demanda.
RADICADO	2022-0332

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante eleva solicitud de compensación, la misma resulta improcedente por cuanto, la demanda en referencia fue retirada.

Adicional, se hace innecesario dar trámite al desistimiento que de esa misma solicitud presenta conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, pues, el mismo opera dentro del proceso y este caso, ni siquiera existe la demanda por haber sido retirada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36dfacb67a1d3ddd2c7f3cec6c961a0a0c29f4af9e9165caa472f64b1cd97c8**

Documento generado en 24/02/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>